



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "C" 97002	02/01/2024
------------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: ***Feridos que observarán las entidades financieras durante el año 2024***

Nos dirigimos a Uds. para remitirles en Anexo el detalle de los feriados que observarán las entidades financieras en la República Argentina durante el año 2024, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 27.399 y en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 106/2023.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Marcelo Alejandro Retorta
Gerente de Autorizaciones

Néstor Daniel Robledo
Subgerente General de
Cumplimiento y Control

ANEXO



B.C.R.A.		Anexo a la Com. "C" 97002
----------	--	---------------------------------

FERIADOS QUE OBSERVARÁN LAS ENTIDADES FINANCIERAS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA DURANTE EL AÑO 2024.

Las entidades financieras no funcionarán los días:

- Feriados nacionales y días no laborables por la Ley N° 27.399 y el Decreto N° 106/2023.

1 de enero	(1)	Año Nuevo
12 de febrero	(1)	Carnaval
13 de febrero	(1)	Carnaval
28 de marzo	(2)	Jueves Santo
29 de marzo	(1)	Viernes Santo
1 de abril	(3)	Feriado con fin turístico
2 de abril	(1)	Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas
1 de mayo	(1)	Día del Trabajador
17 de junio	(1)	Paso a la inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes
20 de junio	(1)	Paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano
21 de junio	(3)	Feriado con fin turístico
9 de julio	(1)	Día de la Independencia
11 de octubre	(3)	Feriado con fin turístico
18 de noviembre	(1)	Día de la Soberanía Nacional
25 de diciembre	(1)	Navidad

(1) Feriado Nacional

(2) Día no laborable

(3) Conforme con lo dispuesto por el Decreto 106/2023